



13/11/2017

Informe de resultados

Consulta previa sobre normativa

DECRETO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS
ESCUELAS DE ARTE DE LA REGIÓN DE MURCIA



Contenido

| | |
|---|---|
| I. Datos de participación | 3 |
| Sexo | 3 |
| Edad | 3 |
| Municipio | 3 |
| II. Opinión y aportaciones | 4 |
| II.1. PREGUNTA: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado" | 4 |
| II.2. PREGUNTA: En esta sección puede realizar cualquier sugerencia o aportación a cada uno de los apartados que contempla la memoria justificativa | 5 |
| II.2.1. <i>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</i> | 5 |
| II.2.2. <i>Necesidad y oportunidad de su aprobación</i> | 5 |
| II.2.3. <i>Objetivos de la norma</i> | 6 |
| II.2.4. <i>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</i> | 7 |

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más

Información: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-ciudadanas>

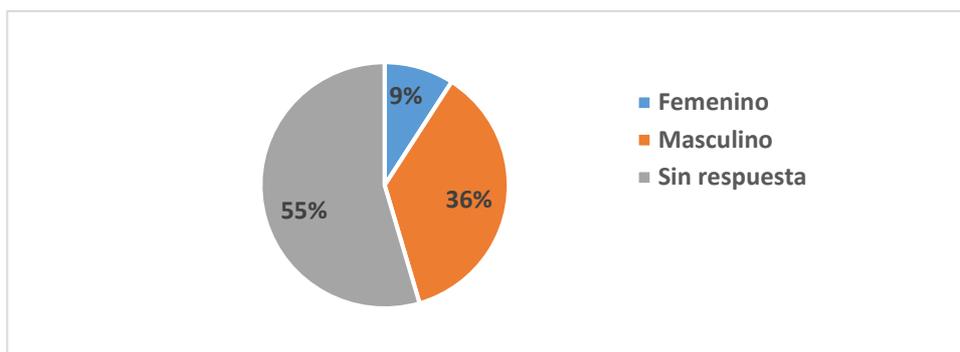


I. Datos de participación

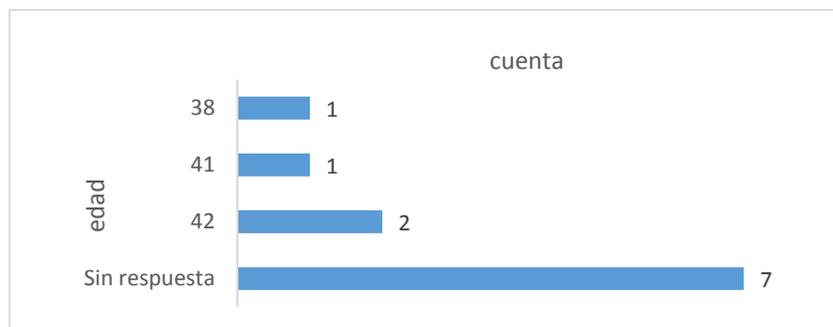
Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

| | |
|---|----|
| Encuestas completadas (Participantes) | 11 |
| Aportaciones¹ | 14 |
| Total de personas que han accedido a la encuesta | 33 |

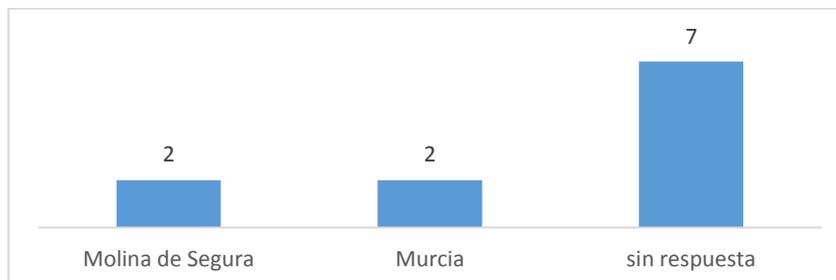
Sexo



Edad



Municipio



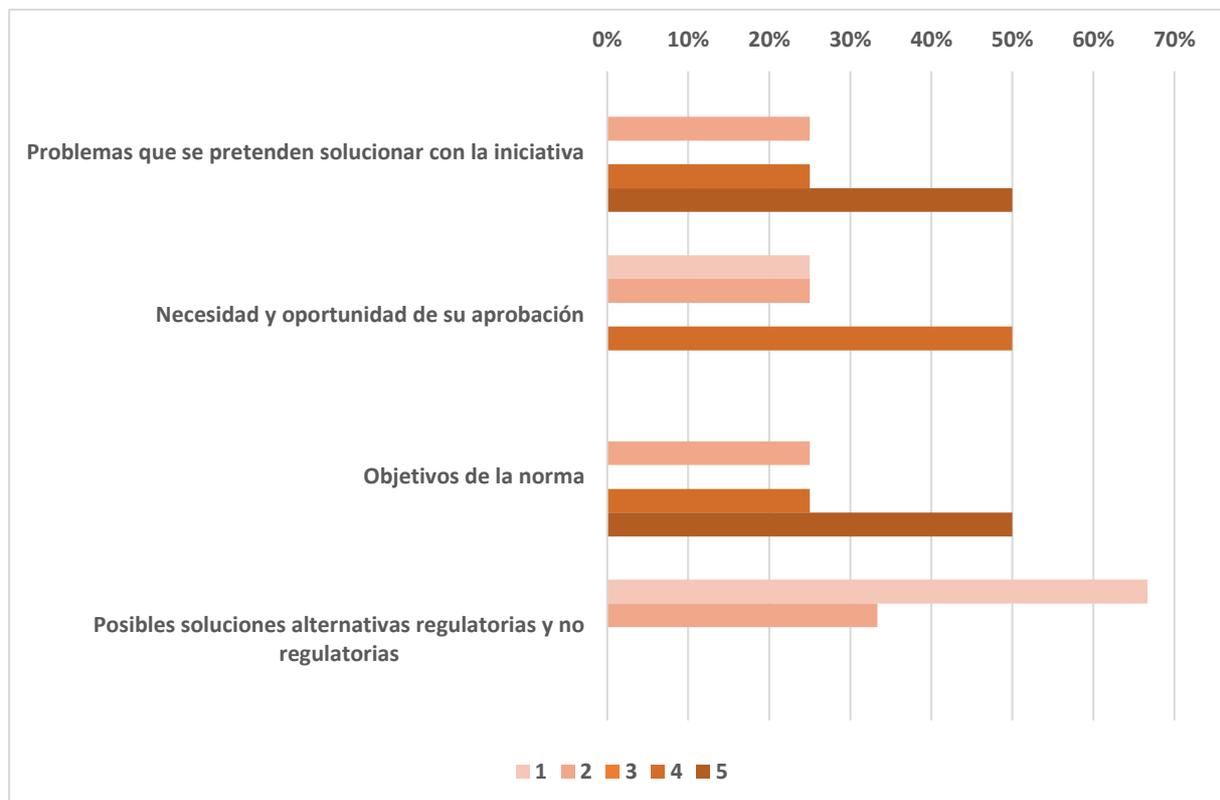
¹ Las aportaciones se cuantifican como el número de preguntas abiertas cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa.



II. Opinión y aportaciones

II.1. PREGUNTA: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"

| APARTADO | PROMEDIO |
|---|----------|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | 4,00 |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | 2,75 |
| Objetivos de la norma | 4,00 |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | 1,33 |





II.2. PREGUNTA: En esta sección puede realizar cualquier sugerencia o aportación a cada uno de los apartados que contempla la memoria justificativa

En este apartado se presentan las aportaciones recabadas mediante el cuestionario en línea, ordenadas por los apartados que contemplaba la encuesta.

II.2.1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Aportaciones

Determinación de nuestra estructura por Departamentos transversales (Proyectos; Relaciones internacionales; Promoción; Desarrollo artístico; Empresa) y por Departamentos concretos según las especialidades (Ilustración; Animación; Fotografía; Gráfica Interactiva; Técnicas escultóricas; Modelismo y maquetismo; Joyería), así como concreción de unas funciones más coherentes. De esta forma en los departamentos transversales se trataría temas genéricos que influyen a todos los miembros de la comunidad educativa y en los departamentos por especialidades se tratarían los temas de la didáctica, relaciones interdisciplinarias, propuesta de adquisición de material inventariable y fungible, inventarios, propuesta de charlas, conferencias, talleres..., promoción al exterior de cada ciclo, prácticas de empresa, etc.

Las jefaturas de departamento no se ajustan a las especialidades de profesor/a que componen dichos departamentos como si ocurre en el resto de cuerpos de igual nivel de enseñanza

*Actualmente las funciones de las jefaturas de departamento chocan con las de los coordinadores de ciclos
Los tribunales de cuarta convocatoria y convocatoria extraordinaria están compuestos por profesores de especialidades, muchas veces diferente, a la del profesor/a que impartió el módulo, incluso dicho profesor/a estaba adscrito a otro departamento durante el curso.*

Fijar la función del coordinador de familia profesional de artes plásticas y diseño

Un consejo de gestión de la escuela adaptado a los nuevos desafíos que afronta el centro y que respete su singularidad dentro de la región

II.2.2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Aportaciones

Este es un centro único en nuestra Región y que, por tanto, debe tener un Reglamento Orgánico que demuestre el carácter profesional y artístico de nuestras enseñanzas, y en el que se tengan en cuenta las particularidades de cada especialidad.

Regular el correcto funcionamiento de los centros profesionales de artes y plásticas y diseño fijando relación de pertenencia de una especialidad de profesorado a un departamento y las funciones de la jefatura de departamento según la dinámica impuesta en la LOE y en la LOMCE

El coordinador de familia profesional de artes plásticas y diseño es un cargo con carácter no docente cuyo funcionamiento, actualmente invade estas competencias por tanto es necesario dar unos objetivos claros de funcionamiento

Aprovechando el recorrido de los centros integrados en la región se debe trasladar la experiencia de su consejo social y transformar el consejo escolar de la escuela de arte en consejo artístico-social para la gestión del centro



II.2.3. Objetivos de la norma

Aportaciones

Concretar las funciones del Consejo Escolar, de la Comisión de Coordinación pedagógica, de Los Departamentos transversales (actualmente llamados didácticos pero que, debido a la cantidad de especialidades son inútiles) y de los Departamentos por especialidad (actualmente llamados Coordinaciones pero que tendrían más sentido desde un punto de vista didáctico ya que es el lugar en el que se encuentran todo el profesorado de cada especialidad). Repito (punto 1) mi propuesta: Departamentos transversales (Proyectos; Relaciones internacionales; Promoción; Desarrollo artístico; Empresa) y Departamentos concretos según las especialidades (Ilustración; Animación; Fotografía; Gráfica Interactiva; Técnicas escultóricas; Modelismo y maquetismo; Joyería), así como concreción de unas funciones más coherentes. De esta forma en los departamentos transversales se trataría temas genéricos que influyen a todos los miembros de la comunidad educativa y en los departamentos por especialidades se tratarían los temas de la didáctica, relaciones interdisciplinarias, propuesta de adquisición de material inventariable y fungible, inventarios, propuesta de charlas, conferencias, talleres..., promoción al exterior de cada ciclo, prácticas de empresa, etc.

Adecuar departamentos didácticos a su funcionamiento real, la división de departamentos didácticos propuesta sería la siguiente:

- a. Teoría (compuesto por las especialidades de historia del arte e inglés)
- b. Imagen (incluye fotografía)
- c. Lenguaje audiovisual (la especialidad de audiovisuales)
- e. Medios informáticos (la especialidad de medios informáticos)
- f. Proyectos (profesores que imparten proyecto integrado o proyectos y especialidades de diseño.
- g. Talleres Aplicados (maestros de taller y materiales y tecnología)
- h. Fundamentos artísticos (dibujo artístico, dibujo técnico y volumen)
- i. Orientación laboral (los miembros pertenecientes a organización industrial y legislación).

Las funciones de las jefaturas de departamento serían:

- a) La responsabilidad didáctica de los módulos asignados al departamento e impartidos por los miembros de dicho departamento.
- b) La gestión de los recursos inventariables y bibliográficos incluidos en las aulas designadas para la impartición de estos módulos.
- c) La gestión de los recursos fungibles necesarios para cumplir la función didáctica de los módulos asignados.
- d) Participación activa en la generación del presupuesto anual del centro, para el año siguiente, previa emisión del informe de previsión de necesidades económicas del departamento antes de que acabe el año natural, este informe aportará un calendario de gasto que permite al centro ajustar las necesidades de gasto.

El coordinador de familia profesional de artes plásticas y diseño será un miembro que imparta clase en dicha familia profesional y sus funciones serán:

1. Organizar la realización y colaborar en la difusión de las diferentes actividades de la familia profesional entre futuros alumnos, miembros del tejido productivo y otras instituciones públicas, tanto a nivel nacional como internacional.
2. Elegir los miembros del tribunal/comisión de proyecto.
3. Presidir las juntas de coordinación de familia profesional de artes plásticas y diseño.
4. Asignar empresas a alumnos para la realización del módulo de Formación en Centro de Trabajo.
5. Colaborar en la resolución de problemas convivencia en los diferentes grupos que componen el la familia profesional.
6. Gestionar las actividades extraescolares en las que se vea involucrada la familia profesional previamente aprobadas en el departamento didáctico correspondiente.



-
1. *El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en los Centros Integrados de Formación Profesional.*
 2. *El Consejo Social estará constituido por los siguientes miembros:*
 - a) *El director del centro, que será su Presidente.*
 - b) *Un representante de la Consejería u organismo del que dependa el centro.*
 - c) *Un representante de la Consejería con competencias en materia de Educación.*
 - d) *El jefe de estudios.*
 - e) *Tres representantes de los profesores, elegidos por el Claustro.*
 - f) *Dos representantes de empresas públicas o privadas artísticas representativas de la Región de Murcia,*
 - g) *Dos representantes de la consejería de educación**Además, el secretario actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.*
 3. *En las designaciones de los representantes titulares del Consejo Social del centro se nombrará a su vez a los suplentes de los mismos.*
 4. *Al Consejo Social asistirá como invitado permanente, con voz pero sin voto, un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de entre los Ayuntamientos pertenecientes a la zona formativa en la que estuviese ubicado el Centro.*
-

II.2.4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Aportaciones

Es esencial la creación de este reglamento así como el de Régimen Interno.

Sus funciones serían:

- a) *Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.*
 - b) *Establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional de centro y aprobar dicho proyecto.*
 - c) *Aprobar el plan anual de actuación del centro, elaborado por el equipo directivo.*
 - d) *Aprobar el presupuesto y el balance anual.*
 - e) *Aprobar el horario general del centro*
 - f) *Realizar el seguimiento de las actividades del centro, asegurando la calidad y el rendimiento de los servicios.*
 - g) *Aprobar la suscripción de convenios y acuerdos con empresas, entidades y otras Administraciones o bien la oferta de servicios derivados de la actividad propia del centro para la obtención de recursos complementarios.*
 - h) *Emitir informe con carácter previo al nombramiento y al cese por renuncia o destitución del director del centro.*
 - i) *Realizar las acciones necesarias para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*
-